

**Normas Generales**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores**DESIGNA ORDEN DE SUBROGANCIA DE FUNCIONARIOS QUE ACTUARÁN COMO DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO****(Resolución)**

Núm. 1.359 exenta.- Santiago, 13 de junio de 2014.- Vistos: Los artículos 4° y 81 de la ley N° 18.834; el DFL, 161 de 1978, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta N° 428, de 2014, de esta Secretaría de Estado; la resolución 1.600, de 2008, y el oficio 21.282, de 2008, ambos de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que para un mejor ordenamiento, se hace necesario establecer un orden de Subrogación del Director General Administrativo en los períodos que por cualquier causa su titular se encuentre impedido de desempeñar el cargo.

Que con el objeto de mantener la continuidad del Servicio Público, se hace necesario establecer un orden de Subrogación de dicho cargo.

Resolución:

- Designase, a contar de esta fecha, en el siguiente orden de Subrogancia, a los funcionarios que actuarán como Director General Administrativo, en ausencia o impedimento del titular.
 - Señor Fernando Zalaquett Sepúlveda (RUN N° 6.880.038-2), Embajador 1ª Categoría Exterior (Director de Personas y Desarrollo Organizacional).
 - Señora Mónica Alejandra Rojas Silva (RUN N° 7.298.622-9), Directivo, Jefe de Departamento, Grado 6° de la EUS (Directora de Asuntos Administrativos).
 - Señor Jaime Reinaldo Erpel Rademacher (RUN N° 6.193.830-3), Directivo, Jefe de Departamento, Grado 5° de la EUS (Subdirector de Gestión de Personas y Relaciones Laborales).
- El Director General Administrativo Subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.
- Déjase sin efecto, a contar de esta fecha, resolución exenta N° 428, del 25 de febrero de 2014.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Edgardo Riveros Marín, Ministro de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.

Ministerio de Hacienda**Servicio de Impuestos Internos**

Dirección Nacional

REEMPLAZA RESOLUCIÓN N° 129 EXENTA, DE 2010

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 59, del 20 de junio de 2014, que establece:

Reemplaza resolución Ex. SII N° 129, de fecha 06.08.2010, sobre procedimiento de solicitud de inscripción en registro de instituciones sin fines de lucro distribuidoras y/o receptoras de alimentos, cuya comercialización sea inviable.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de junio de 2014.

Tesorería General de la República**ASIGNA A DON MIGUEL ALONSO BISSIERES MUÑOZ COMO ABOGADO DEL SERVICIO DE TESORERÍAS****(Resolución)**

Núm. 823.- Santiago, 16 de junio de 2014.- Vistos: El art. 2°, N° 2, letra d) del DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, modificado por el art. 8° letra b) de la ley N° 19.506; el art. 5° letras g) y m) de este mismo DFL; los arts. 61° letras e) y f), 79° y siguientes del DFL de Hacienda N° 29, de 2004, sobre texto refundido del Estatuto Administrativo; el Título V del Libro III del decreto ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario; la resolución N° 227, de 2000, de Tesorerías, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

Resolución:

Asígnase, a contar de la fecha que se indica al siguiente abogado para que ejerza la función de Abogado del Servicio de Tesorerías, con jurisdicción en las localidades que se indican:

Nombre	: Miguel Alonso Bissieres Muñoz
RUT	: 15.492.449-3.
Ubicación	: Novena Región - Regional de Temuco - Unidad Operativa de Cobro 2
Calidad jurídica	: Contrata
Estamento	: Profesional
Cargo	: Profesional.
Grado	: 12 EU.
Función	: Abogado
Fecha inicio	: 01/06/2014
Jurisdicción	: Todas las comunas de la Novena Región con asiento en la Tesorería Regional de Temuco.

Establécese la subrogancia recíproca en caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, entre los Abogados del Servicio de Tesorerías, dependientes de la Tesorería Regional de Temuco.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Rodrigo Iturrieta Venegas, Jefe División de Personal.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

RENEVA DESIGNACIÓN DEL FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Núm. 149.- Santiago, 26 de mayo de 2014.- Visto: El artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 19.882, de 2003; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, concordado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973; lo establecido en el DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; en el decreto N° 1.228, de 2006, del Ministerio de Hacienda; decreto N° 211, de 2010, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, y de la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República de 2008, y

Considerando:

- Que, mediante el decreto supremo N° 211, del 3 de agosto de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designó como Fiscal Nacional Económico a don Felipe Irrarrázabal Philippi a contar del 4 de agosto de 2010.
- Que en cumplimiento a las disposiciones de la ley N° 19.882, el designado Fiscal procedió a suscribir un convenio de desempeño que estableció las metas estratégicas anuales del desempeño del cargo durante el período, y los objetivos de resultados anuales a alcanzar en el área de responsabilidad directiva, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento del mismo.
- Que las evaluaciones realizadas a la fecha dan cuenta de un correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos asumidos en la gestión de don Felipe Irrarrázabal Philippi.
- Que el artículo 33 inciso 2° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211 de 1973, faculta a la autoridad competente a renovar el nombramiento del fiscal por una sola vez.

Decreto:

Artículo primero: Renuévase la designación de don Felipe Irrarrázabal Philippi, cédula nacional de identidad N° 10.325.035-8, en el cargo de Fiscal Nacional Económico, que corresponde al primer nivel jerárquico, grado 1 de la Escala de Fiscalizadores de



la Fiscalía Nacional Económica, con asignación Alta Dirección Pública cuyo porcentaje ascenderá al 1% de las remuneraciones brutas con carácter de permanente que reciba como funcionario, conforme así lo señala el decreto supremo del Ministerio de Hacienda N° 568, de 2010, por un período de 4 años a contar del 5 de agosto de 2014.

Artículo segundo: Déjese constancia que esta designación corresponde a la renovación del nombramiento que contiene el decreto supremo N° 211 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo tercero: Por razones impostergables de buen servicio, el señor Felipe Irrázabal Philippi deberá asumir las funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Katia Trusich Ortiz, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 905 EXENTO, DE 2010

Núm. 309 exento.- Santiago, 19 de junio de 2014.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 7 y 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el oficio N°948 del 4 de junio de 2014, del Intendente de la Región de Arica y Parinacota; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los demás antecedentes que se acompañan.

Considerando:

1. Que atendido el oficio N° 948 de 2014, del Intendente de la Región de Arica y Parinacota, que da a conocer la terna de subrogantes al cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía de la Región de Arica y Parinacota.
2. Y atendida la facultad contemplada en el artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, que permite a la autoridad determinar el orden de subrogación en los casos de cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

Artículo primero: Fíjase el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Arica y Parinacota:

- 1°. Don Osvaldo Abdala Valenzuela, RUT N° 12.347.272-1, Director Regional de Corfo.
- 2°. Doña Claudia Opazo Ramírez, RUT N° 12.437.871-0, Directora Regional de Sercotec.
- 3°. Don Renato Briceño Espinoza, RUT N° 15.694.816-0, Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota.

Artículo segundo: Déjese sin efecto el decreto exento N° 905 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Katia Trusich Ortiz, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 1.020 EXENTO, DE 2013

Núm. 326 exento.- Santiago, 19 de junio de 2014.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 7 y 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el oficio N°603, del 19 de mayo de 2014, del Intendente de la Región de Tarapacá; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los demás antecedentes que se acompañan.

Considerando:

1. Que atendido el oficio N° 603, de 2014, del Intendente de la Región de Tarapacá, que da a conocer la terna de subrogantes al cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía de la Región de Tarapacá.
2. Y atendida la facultad contemplada en el artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, que permite a la autoridad determinar el orden de subrogación en los casos de cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

Artículo primero: Fíjase el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Tarapacá:

- 1°. Don Manuel Morales González, RUT N° 9.089.815-9, Secretario Regional de Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Tarapacá.
- 2°. Doña Mariela Basualto Ávalos, RUT N° 12.082.792-8, Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Tarapacá.
- 3°. Doña Lorena De Ferrari Mir, RUT N° 10.945.951-8, Secretaria Regional Ministerial de Justicia, Región de Tarapacá.

Artículo segundo: Déjese sin efecto el decreto exento N° 1.020, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Katia Trusich Ortiz, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DELEGA FUNCIONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.348 exenta.- Santiago, 20 de junio de 2014.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el DS N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía; la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando: Que, de acuerdo lo dispone la Glosa 03 de la Partida 07, Capítulo 01, Programa 01, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el año 2014, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones, no pudiendo dicho personal exceder de 18 funcionarios.

Resuelvo:

Artículo primero: Deléguese en doña Paulina Valderrama Aravena, abogada de la División Jurídica de esta Subsecretaría, contratada asimilado al grado 4° EUS de la planta de profesionales de la Subsecretaría, para que, en ausencia o impedimento por cualquier causa de la Jefa de la División Jurídica de esta Cartera de Estado, desempeñe las siguientes funciones:

1. Visación de los actos administrativos y documentos oficiales que deban ser firmados por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño o por las jefaturas en las cuales estas autoridades hayan delegado su firma.